



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE AL ANDALUS INNOVATION VENTURE UTE Y LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL DE LA RADIO TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE DIFUSIÓN DE LA 2ª EDICIÓN DEL CONGRESO DE INNOVACIÓN ABIERTA Y FINANCIACIÓN AL ANDALUS INNOVATION VENTURE

En Sevilla a fecha de firma.

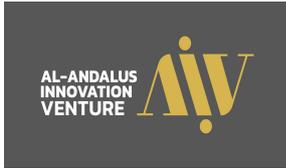
REUNIDOS

De una parte, [REDACTED], Director General de la Agencia Pública Empresarial de la **Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)**, nombrado por Decreto 529/2022, de 18 de octubre (BOJA número 203, de 21 de octubre de 2022) y en función del cargo que ostenta de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 19 de la Ley 18/2007, de 17 de diciembre, de la radio y televisión de titularidad autonómica gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)

De otra parte, [REDACTED], mayor de edad, con documento nacional de identidad [REDACTED] en su condición de administrador de **Al Andalus Innovation Venture, Unión Temporal de Empresas Ley de 26 Mayo** (en adelante **Al Andalus**) con domicilio a efectos del presente convenio en Granada en C/ Paseo del Salón nº3- 2, CP 18009 actúa en virtud de las facultades que le fueron conferidas mediante escritura de poder de fecha 20 de julio de 2022, autorizada por el Notario de Granada D.Juan Antonio López Frias.

Las partes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad legal necesaria y competencia suficiente para el otorgamiento del presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** aprobado por el Consejo de Administración de RTVA en su reunión de fecha 28 de mayo de 2024.

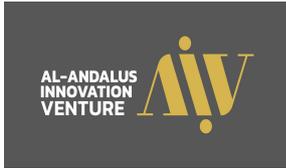
FIRMADO POR	[REDACTED]	04/06/2024 13:45:25	PÁGINA 1/8
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]



EXPONEN

1. Que **Al Andalus** tiene a su cargo y bajo su responsabilidad, la celebración del 2º Congreso de Innovación Abierta y Financiación “Al Andalus Innovation Venture” (en adelante Congreso Al Andalus Innovation) en la ciudad de Sevilla, cuyo objetivo primordial es posicionar a Andalucía como punto de encuentro de referencia para todos los agentes del ecosistema emprendedor a nivel nacional en una cita ineludible para los corporates, inversores e instituciones públicas nacionales e internacionales con líneas de trabajo en materia de innovación abierta y emprendimiento.
2. Que el Congreso Al Andalus Innovation es una iniciativa privada de **Al Andalus Innovation** que cuenta con los patrocinios de la Junta de Andalucía, Ayuntamiento de Sevilla, CINFA, EDP, ENISA, Diputación de Huelva, Garantía SGR, Acciona y la colaboración de otros patrocinadores tanto públicos como privados.
3. Que el Congreso Al Andalus Innovation se celebrará en el Pabellón de la Navegación de Sevilla los días **24 y 25 de septiembre de 2024** y se propone convertirse en el lugar de confluencia destacado de scaleups, venture capital, open innovation y startups del sur de España en dos días repletos de actividades y networking.
4. La Ley 18/2007, de 17 de diciembre, configura a la **Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)** y su sociedad filial **Canal Sur Radio y Televisión S.A.** (en adelante **CSRTV**) como instrumentos fundamentales para la información y la participación de todos los andaluces en la vida política, cultural y social, así como cauce para el acceso de todos los andaluces a los niveles educativos y culturales que les permitan su realización personal y social.
5. Del mismo modo y en virtud de dicha Ley, RTVA tiene como objetivo favorecer la educación, la difusión intelectual y artística y los conocimientos cívicos, económicos, sociales, científicos y técnicos de la sociedad andaluza que fomenten la capacidad emprendedora de los andaluces para lograr una comunidad socialmente avanzada, justa y solidaria que promueva el desarrollo a través de los medios audiovisuales.

FIRMADO POR		04/06/2024 13:45:25	PÁGINA 2/8
VERIFICACIÓN			



6. Que las partes firmantes, con el objetivo común de apoyar, fomentar y difundir el emprendimiento y la innovación en el sistema productivo andaluz, y desde sus respectivos ámbitos de competencia, consienten en articular esta colaboración mediante la suscripción del presente Convenio, por lo que:

ACUERDAN

PRIMERO. OBJETO.

Constituye el objeto común del presente Convenio de Colaboración la difusión y divulgación de información del desarrollo de la segunda edición del Congreso de Innovación Abierta y Financiación “Al Andalus Innovation Venture” con la finalidad de contribuir a su conocimiento e información que se desarrollará en la ciudad de Sevilla **los días 24 y 25 de septiembre de 2024.**

Para la consecución del objeto de este Convenio, las partes acuerdan la puesta en marcha de una línea de actuación centrada en el desarrollo de acciones de difusión e intercambio de conocimiento de las actividades del evento con la colaboración de la **RTVA** y su sociedad filial **CSRTV**.

SEGUNDO. COMPROMISOS DE LAS PARTES.

Con la finalidad de hacer efectivas las citadas líneas de colaboración, la **organización de Al Andalus Innovation Venture (en adelante AAIV) se compromete** a las siguientes actuaciones:

- a) Incorporar a un representante de la RTVA en el auditorio principal, en alguna de las mesas de debate sobre innovación o moderación de la mesa de innovación de medios.
- b) Ceder un espacio de 21 metros cuadrados para que CSRTV monte un set, plató, stand o estudio que facilite la producción y emisión de los contenidos que estime en su programación.
- c) Señalar a la RTVA como Medio Oficial de los Encuentros CIO's mediante la participación en la inauguración de uno de los enuentros que se desarrollen a lo largo del año, disponiendo de dos plazas para la asistencia a los encuentros de directores.

FIRMADO POR		04/06/2024 13:45:25	PÁGINA 3/8
VERIFICACIÓN			



- d) Incluir a RTVA como Media Partner en toda la campaña de comunicación que se articulará a través de la imagen de marca en todos los soportes del evento tanto en el exterior como en el interior del recinto; campaña de comunicación en los medios de AAIV (redes sociales), en los medios on line de referencia en el mundo del emprendimiento y aparición en 4 de las Newsletter realizadas al protocolo del AAIV a lo largo de 2024.
- e) Incluir dos plazas para asistencia a las actividades complementarias en el apartado "Hospitality" de AAIV.
- f) Publicación en los canales de comunicación de AAIV de la entidad de las actuaciones realizadas en materia de innovación y emprendimiento por RTVA y/o CSRTV.
- g) Posibilidad de organizar un encuentro privado en AAIV de la entidad con los con los inversores y directores de innovación de las principales corporaciones.

Por su parte, **RTVA se compromete a:**

- a) Emisión de diversos contenidos en distintos espacios en los canales de CSRTV y la OTT Canal Sur Más, web y redes sociales con el fin de potenciar la **divulgación de las actividades** y agenda del AAIV durante el calendario de su celebración.
- b) Tratamiento informativo preferente en CSRTV durante la celebración de la 2ª edición del Congreso AAIV en los principales programas de actualidad diarios de lunes a domingo en cadena y en los programas informativos o divulgativos no diarios en los que tienen cabida contenidos vinculados con el sector del emprendimiento y la innovación, tanto en radio como en televisión.
- c) Tratamiento informativo en las desconexiones informativas provinciales de Sevilla tanto en radio como en televisión.
- d) Entrevista/s en espacios de actualidad matinales de Canal Sur Radio y Televisión a personajes vinculados con AAIV, si éstos acceden a ello.

FIRMADO POR		04/06/2024 13:45:25	PÁGINA 4/8
VERIFICACIÓN			



TERCERO. FINANCIACIÓN.

El presente Convenio no producirá gasto susceptible de atribuirse al mismo, de forma independiente respecto a los gastos propios del funcionamiento en que cada entidad incurra para el ejercicio de sus competencias, por cuanto el objeto perseguido se nutre de las actuaciones ordinarias llevadas a cabo por las partes.

CUARTO. RESPONSABILIDAD Y CONFIDENCIALIDAD.

Ambas partes se encuentran obligadas al cumplimiento de la normativa legal vigente en cuanto afecte a sus respectivas actividades, debiendo estar al corriente de los pagos de las cuotas de la Seguridad Social y de las liquidaciones del IRPF ante Hacienda y demás obligaciones tributarias y laborales que pudieran afectar a las personas que colaboren con cada una de ellas, respectivamente, en el desarrollo del AAIV y se encuentren relacionadas con la ejecución del presente convenio.

Tanto los términos de este convenio, como cualquier dato que cualquiera de las partes pudiera obtener de la otra con ocasión de su ejecución, se considerarán estrictamente confidenciales. Ambas partes llevarán a cabo las actuaciones necesarias para impedir su difusión, siendo responsable la una frente a la otra de cualquier perjuicio que se pudiera causar como consecuencia de un incumplimiento de esta obligación.

QUINTO. VIGENCIA.

El presente acuerdo de colaboración entrará en vigor en el momento de su formalización y finalizará una vez cumplidos por ambas partes los compromisos adquiridos, en todo caso el 26 de septiembre de 2024.

SEXTO. RESOLUCIÓN

El presente Convenio podrá quedar resuelto por las causas que a continuación se mencionan:

- a) La finalización del mismo.

FIRMADO POR		04/06/2024 13:45:25	PÁGINA 5/8
VERIFICACIÓN			



- b) El incumplimiento de alguna de las cláusulas contenidas en él. En caso de producirse la resolución anticipada del presente Convenio, ambas partes resolverán las cuestiones que pudieran plantearse en relación con las actuaciones en curso.

SÉPTIMO. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Posteriormente a la firma del presente Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento, de composición paritaria, integrada por dos representantes de AAIV y/o HYPERION y dos representantes de la RTVA y/o CSRTV.

Esta Comisión tendrá las siguientes funciones:

- Informar sobre el cumplimiento de las cláusulas del presente Convenio.
- Interpretar el Convenio cuando fuere necesario.
- Proponer la revisión o cancelación del presente Convenio.
- Realizar la evaluación o balance final del Convenio.

Las decisiones de esta Comisión se adoptarán siempre por acuerdo de ambas partes, pudiendo sus miembros delegar sus funciones.

La Comisión se reunirá durante el periodo de vigencia del presente convenio y cuantas veces lo solicite alguna de las partes.

OCTAVO. DIFUSIÓN.

Con objeto de difundir el presente acuerdo, éste se puede reflejar en las publicaciones pertinentes de ambas entidades y puede ser presentado ante la sociedad en la forma que se considere más oportuna.

Las entidades firmantes podrán incluir una referencia a este acuerdo en sus webs oficiales y en el resto de sus canales de comunicación.

FIRMADO POR		04/06/2024 13:45:25	PÁGINA 6/8
VERIFICACIÓN			



NOVENO. PROTECCIÓN DE DATOS.

En relación con el tratamiento de los datos de carácter personal, ambas entidades en el desarrollo de sus correspondientes actividades derivadas del presente convenio se comprometen a cumplir lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de

Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y disposiciones de desarrollo, así como el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos personales y a la libre circulación de estos datos y demás normativa de desarrollo.

Dicho tratamiento se realiza con la finalidad de gestionar la realización del objeto del presente Convenio, estando legitimado por ser necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte, para el cumplimiento de una obligación legal y el cumplimiento de una misión realizada en interés público. Asimismo, en su caso, se legitima por el consentimiento expreso e informado del interesado.

Los datos personales se tratarán mientras que se mantenga en vigor el presente Convenio de Colaboración entre las partes y, posteriormente, se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad.

Las partes firmantes y cualquier interesado podrán ejercitar, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones automatizadas, dirigiéndose a dpd@rtva.es y/o a info@alandalusinnovation.com indicando como referencia en el asunto "Protección de Datos" y acompañado de copia de su documento nacional de identidad. En su caso, el interesado también podrá plantear una reclamación ante la autoridad de control competente.

Las partes se obligan a mantener la confidencialidad respecto a los datos de carácter personal, y a no cederlos de forma no autorizada, cumpliendo diligentemente el deber de guarda y custodia, comprometiéndose a adoptar las medidas necesarias de índole técnica y organizativa que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal a que se tenga acceso y a evitar su alteración, tratamiento, pérdida y acceso no autorizados.

FIRMADO POR		04/06/2024 13:45:25	PÁGINA 7/8
VERIFICACIÓN			



En caso de no observar lo dispuesto en la normativa sobre protección de datos, cada parte será única responsable por el uso, tratamiento o comunicación indebida que pueda hacer de los datos objeto de tratamiento, ante cualquier reclamación por parte de los afectados o en virtud de inspección por parte de la Autoridad de Control competente.

Se puede obtener más información en el siguiente enlace:

<https://www.canalsur.es/transparencia/politica-de-privacidad/1335555.html>

Y en prueba de conformidad con el contenido íntegro del presente documento, lo suscriben las partes en Sevilla, en el último de los días que aparecen en las fechas que constan en las firmas electrónicas que lo autorizan.

Por **RTVA**

[Redacted signature]

Director General

Por **AL ANDALUS**

Firmado digitalmente por [Redacted] (R: U72440662)
Fecha: 2024.06.06 01:04:53 +02'00'

[Redacted signature]

Administrador

FIRMADO POR	[Redacted]	04/06/2024 13:45:25	PÁGINA 8/8
VERIFICACIÓN	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]